



**EMAPA HUARAL S.A.**  
Gerencia General



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2020-EMAPA HUARAL S.A/GG**

Huaral, 17 de febrero de 2020.

**VISTO:**

EL Oficio Circular N° 017-2020-SUNASS-DF, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS, en dónde nos solicitan información (Anexo 05) sobre la conformación del Comité de Emergencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante sistema de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e Instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres. La cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, según Oficio Circular N° 017-2020-SUNASS-DF, en su Anexo N° 5, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS, solicita información sobre la conformación del Comité de Emergencia de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Que, resulta necesario reconstituir el comité de Emergencia de la EPS EMAPA HUARAL S.A., al haberse efectuado cambios de funcionarios los cuales integraban dicho comité;

**Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Organización y Funciones de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN de EI COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A., que quedará integrado de la siguiente manera:**





**EMAPA HUARAL S.A.**  
Gerencia General



**PRESIDENTE**

- Gerente General

**INTEGRANTES**

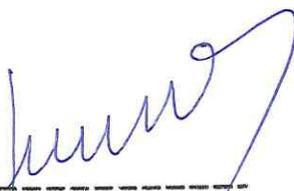
- Gerente de Operaciones
- Gerente Comercial
- Jefe de Operaciones
- Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto y/o anular toda resolución que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a los integrantes que conforman la comisión, para su fiel cumplimiento y a las áreas inherentes de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Ing. Fidel A. Moreno Rodríguez  
GERENTE GENERAL  
EMAPA HUARAL S.A.

